designación, siendo inamovibles salvo falta grave cometida en el ejercicio de sus funciones.

Cuando el Administrador General o alguno de los Miembros del Consejo Directivo falleciere o renunciare, o por cualquier otro motivo dejase vacante su cargo antes de terminar el período para el cual fué designado, el Presidente de la República procederá al nombramiento del reemplazante, cuyas funciones durarán por el tiempo remanente hasta la terminación del período que corresponde al reemplazado. El Administrador General y los Miembros del Consejo Directivo, al vencerse el término para el cual fueron designados, continuarán en el desempeño de sus cargos con plenas facultades, hasta tanto se designen los reemplazantes".

DADA Y PROMULGADA en el Palacio Nacional, Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintinueve días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta y cinco, años 122º de la Independencia y 103º de la Restauración.

Publíquese en la Gaceta Oficial, para su conocimiento y cumplimiento.

HECTOR GARCIA GODOY

Ley Nº 65, que destina la suma de RD$261,667.10, para efectuar apropiación en la Ley de Gastos Públicos para el año 1965.
(G. O. Nº 8958, del 30 de Noviembre de 1965)

HECTOR GARCIA GODOY
Presidente Provisional de la República Dominicana
En Nombre de la República

NUMERO 65

VISTO el artículo 2 del Acto Institucional,

DICTO LA SIGUIENTE LEY:

ARTICULO UNICO.— Del Balance no Apropiado correspondiente al Fondo General de la Ley de Gastos Públicos para

el año 1965, se destina la suma de RD$261,667.10 (DOSCIENTOS SESENTIUN MIL SEISCIENTOS SESENTISIETE PESOS CON DIEZ CENTAVOS) para efectuar la siguiente apropiación:

AL: CAPITULO III

PODER EJECUTIVO

Programa 1

G10130	PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA	RD$261,667.10
	Unidad Ejecutora:	
	Oficina del Presidente.	
	11-Asignaciones Globales	RD$261,667.10
		RD$261,667.10

DADA y PROMULGADA en el Palacio Nacional, Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintinueve días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta y cinco, años 122º de la Independencia y 103º de la Restauración.

Publíquese en la Gaceta Oficial para su conocimiento y cumplimiento.

HECTOR GARCIA GODOY

Ley Nº 66, que destina fondos del Balance no apropiado correspondiente al Fondo General de la Ley de Gastos Públicos para el año 1965.

(G. O. Nº 8958, del 30 de Noviembre de 1965)

HECTOR GARCIA GODOY
Presidente Provisional de la República Dominicana
En Nombre de la República
DICTO LA SIGUIENTE LEY:

NUMERO 66

ARTICULO UNICO.— Del Balance no Apropiado corres-